

C.P. QUI. ORD. NR. 12.600/42/ VRS.

DISPONE PROHIBICIÓN PARA EFECTUAR ACTIVIDADES EN CERCANÍAS DE TERMINALES, MUELLES Y TUBERÍAS EN LA BAHÍA DE QUINTERO.

QUINTERO, 21 MARZO 2011.

VISTOS: la Ley de Navegación D. L. N° 2.222 de 1978, la Ley Orgánica de la DGTM y MM. DFL N° 292 de 1953, Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica D.S. (M) N° 618 de 1970, Reglamento General de Deportes Náuticos D.S. (M.) N° 87 y Código ISPS Seguridad y Protección de Naves e Instalaciones Portuarias de Vigencia Internacional del 1 de Julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, existiendo la necesidad de resguardar la integridad de las personas que realizan actividades de deportes náuticos y pesqueras en las cercanías de los Terminales, Muelles y Tuberías surtas en la Bahía de Quintero, y teniendo las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

RESUELVO:

Establece un área de seguridad con un perímetro de 50 mts. en el entorno de las siguientes instalaciones :

- a) Terminal del Puerto de Ventanas
- b) Muelle GNL
- c) Muelle OXIQUM
- d) Tubería AES GENER

En esta área **se prohíbe transitar y realizar actividades deportivas y recreativas náuticas (Bodyboard, Surf, Windsurf, Pesca, Kayak, Stand-upSurf, Buceo en Apnea, Remo, Canotaje, Esquí Acuático, Bicicleta Acuáticas, Buceo Deportivo Autónomo, Moto acuática, Jet Ski, Vela, etc.).** con apoyo de cualquier embarcación o artefacto.

Para cumplir citada disposición, las administraciones citadas en el punto anterior, deberán por cuenta propia habilitar señalética informando la restricción para realizar citadas actividades y la distancia o área de seguridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITAN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTO VENTANAS
- 2.- EMPRESA AES GENER
- 3.- EMPRESA OXIQUM
- 4.- GNL QUINTERO S.A.
- 4.- CENDYR NAÚTICO
- 5.- CLUB DE YATES QUINTERO
- 6-8.-ALCAMARES (VENTANAS, LONCURA, MANZANO)
- 9-12.- PRESIDENTE SIND (EMB. QUINTERO, VENTANAS, LONCURA, MANZANO)
- 13.- ARCH. OP. C.P. QUI.